

02 MAY 2017



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES
Dirección de Desarrollo Comunitario
Estrategias Desarrollo Local Inclusivo

FOLIO N° 1451

**REGULARICESE Y APRUEBASE
CONTRATO A HONORARIOS DE ANA
INOSTROZA URIBE**

Puerto Natales, 27 ABR 2017

N° 0607 / VISTOS: Estos antecedentes: Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 7 de abril de 2017, para cumplir la función de Apoyo Fortalecimiento de Rehabilitación Basada en Comunidad en el plan de salud comunal; según lo estipulado en Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 04.07.2016 para la ejecución del programa "ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO" suscrito entre el Director Nacional del Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS) y la Ilustre Municipalidad de Natales; aprobado por Resolución Exenta N° 3553 de fecha 01.08.2016 de dicha Dirección y por Decreto Alcaldicio N° 1326 de fecha 07.09.2016 que Aprueba Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración del Servicio Nacional de la Discapacidad, Oficio N° 0339 de fecha 07.03.2017 del Alcalde (s) de la I Municipalidad de Natales donde se adjuntan antecedentes académicos y laborales de la profesional indicada anteriormente; Oficio N° 014 de fecha 06.03.2017 de la Directora Regional del SENADIS que aprueba la contratación de la profesional y las Facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

REGULARICESE Y APRUEBASE, el *Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios* a doña Ana María Inostroza Uribe para desempeñarse como Apoyo Directo a Fortalecimiento de Rehabilitación Basada en la Comunidad en el plan de salud comunal de "Estrategias Desarrollo Local Inclusivo", suscrito entre el Municipio y doña Ana María Inostroza Uribe, con honorarios por un monto de \$ 550.000 (Quinientos cincuenta mil pesos) mensuales incluido el 10% de impuesto y será con cargo al ítem 1140526001 "ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO (EDLI), del Programa en referencia.

Este contrato registrá desde el 07 de abril de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, sin perjuicio de las causales de término anticipado contempladas en el Artículo Cuarto del respectivo contrato

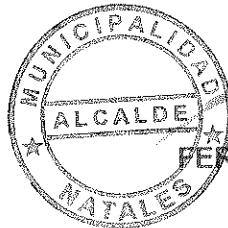
Para los pagos mensuales, como indica en el Artículo Quinto del Contrato en referencia, doña Ana María Inostroza Uribe, deberá extender Boleta de Honorarios Electrónica a nombre de la I. Municipalidad de Natales, procediendo el Municipio a la retención del Impuesto correspondiente. Estos pagos se realizará, previo Informe de actividades realizadas por la Apoyo Directo a Fortalecimiento de Rehabilitación basada en la comunidad, con Vº Bº de la Directora de Desarrollo Comunitario.

Los honorarios serán cancelados con fondos provenientes del Servicio Nacional de Discapacidad, **SENADIS** enterados en la Cuenta Corriente 31127998 de "Administración de Fondos" de esta Municipalidad.

ANÓTESE, comuníquese a la persona interesada, a la Dirección Regional del SENADIS de Magallanes y Antártica Chilena, Administración Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, y hecho, archívese.



[Handwritten Signature]
MARITZA VERA PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten Signature]
FERNANDO PAREDES MANSILLA
ALCALDE

FPM/MVP/MOF/RCS/CBV/kdl